

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/186/2021

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021

SONIA ALEJANDRA CELADA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONSULTA JURÍDICA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número IFT/227/UAJ/DG-CJ/035/2021, de fecha 20 de octubre de 2021, recibido en la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") ese mismo día, vía correo electrónico, mediante el cual la Unidad de Asuntos Jurídicos (en lo sucesivo, la "UAJ") remite el "Acuerdo modificatorio al Acuerdo que determina la conclusión de la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión" (en lo sucesivo, el "Acuerdo"), acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"); ello, a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

A este respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 15, fracción XLI, y 51 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*; Lineamientos Primero, Segundo, fracciones II y XIII, Décimo Sexto y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los *Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones*¹, así como 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*, la CGMR **emite la presente opinión no vinculante sobre el ANIR del Acuerdo**, considerándose adecuado que la UAJ haya sometido a consideración del Pleno dicha propuesta de regulación, acompañada del análisis en comento, al estimarse que, a su entrada en vigor, no se generarán nuevos costos de cumplimiento a los particulares; ello, debido a que no se:

- a) Crearán nuevas obligaciones o se harán más estrictas las existentes;
- b) Crearán o modificarán trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.

- c) Reducirán o restringirán derechos o prestaciones, o
- d) Establecerán definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Lo anterior es así, toda vez que el Acuerdo sólo tiene el propósito de ampliar por 120 días hábiles, contados a partir del 28 de septiembre de 2021, el plazo que los sujetos regulados cuentan para presentar ante la Oficialía de Partes Común del Instituto, la documentación original y completa que remitieron inicialmente, de manera digitalizada, por lo que hace a los diversos trámites y servicios que fueron habilitados por este órgano constitucional autónomo, por correo electrónico, durante la actual contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que exista sobre el presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ
COORDINADOR GENERAL

- C.c.p. **Adolfo Cuevas Teja**, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Para su conocimiento. Correo electrónico: adolfo.cuevas@ift.org.mx
David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin. Correo electrónico: david.gorra@ift.org.mx
Rodrigo Guzmán Araujo Mérligo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones. -Mismo fin. Correo electrónico: rodrigo.guzman@ift.org.mx
Roberto Carlos Uribe Gómez, Director General Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en suplencia por ausencia del Coordinador Ejecutivo. -Mismo fin. Correo electrónico: roberto.uribe@ift.org.mx

En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán a través de medios electrónicos.

